

RESOLUCIÓN No. 000418

(Diciembre 30 de 2021)

“Por medio de la cual se modifica el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2021 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA”,

El Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en ejercicio de las facultades que otorga el artículo 2.8.3.2.3 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva No. 237 de 2021.

y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, mediante Resolución No. 007 del 23 de diciembre de 2020, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, según los siguientes conceptos y cuantías: Ingresos corrientes :\$103.984.911.811, Recursos de capital: \$409.067.772, Disponibilidad inicial: \$18.797.281.366, **Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$123.191.260.949;** Funcionamiento: \$12.311.590.000, Inversión: \$110.879.670.949, Disponibilidad final: \$0, **Total de gastos más Disponibilidad Final: \$123.191.260.949.**

Que dentro de los montos aprobados por el CONFIS, está incluida la transferencia de recursos a la Corporación por parte del Ministerio de Transporte, lo anterior de conformidad con el anexo del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, “*Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, a través de la a la Unidad “2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - TRANSFERENCIA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA”, por valor de \$78.791.980.000.

Que mediante Acuerdos de Junta Directiva No. 250 del 28 de Septiembre y No 253 del 14 de Octubre y Resoluciones No.000300 del 04 de Octubre de 2021 y No. 000310 del 15 de Octubre, Cormagdalena, adicionó al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2021, los recursos transferidos por el Ministerio de Transporte, quedando el presupuesto para la vigencia 2021 así: Ingresos corrientes: \$158.236.124.305, Recursos de capital: \$409.067.772, Disponibilidad inicial: \$18.797.281.366, **Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$177.442.473.443;** Funcionamiento: \$12.311.590.000, Inversión: \$165.130.883.443, Disponibilidad final: \$0, **Total de gastos más Disponibilidad Final: \$177.442.473.443.**

Que el artículo 2.8.3.1.10 del decreto 1068 de 2015 dispone que “la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año”.

Que, el Director Ejecutivo de Cormagdalena desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2021, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2021.

Que, la Junta Directiva de Cormagdalena en sesión del día 27 de enero de 2021, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2021 de Cormagdalena, mediante Acuerdo de Junta Directiva No 237.

Que, el artículo décimo tercero del Acuerdo 237 de 2021, autoriza al Director Ejecutivo de Cormagdalena para realizar traslados y adiciones dentro del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia fiscal 2021. Cuando dicho trámite modifique el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento e inversión deberá contar con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación, para el caso de la inversión, del Ministerio correspondiente y la autorización del CONFIS.

Que, de acuerdo con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, donde se establece el Clasificador por Objeto de Gasto, el cual “...se trata de una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se efectúan y la variación de activos y pasivos que las empresas aplican en el desarrollo de su proceso productivo. Permite identificar las responsabilidades con respecto a los principales rubros del gasto público y para la administración ordinaria del presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes...””; se requiere reclasificar algunos conceptos de gastos.

Que en virtud a lo planteado anteriormente, se requiere efectuar la reclasificación del gasto, a fin de cubrir las necesidades presentadas en la oficina asesora jurídica para dar cumplimiento por el rubro de sentencias a la providencia del 05 de marzo de 2021, proferida por el Consejo de Estado sala de lo contencioso administrativo sección tercera, subsección A, dentro del radicado 68001-23-31-000-2007-00-307-01, toda vez que debieron liquidarse valores adicionales por Dos Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Tres pesos mcte (\$2.168.163.00) a corte del día 30 de diciembre del 2021.

Que, dadas las necesidades planteadas por la oficina jurídica, se requiere acreditar el siguiente rubro de funcionamiento: A031001 – Sentencias; y de inversión.

Que, el rubro de Funcionamiento: A020202008007029 - Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Otros Bienes N.C.P.; cuenta con apropiación disponible susceptible de ser trasladada, como consta en la certificación expedida por el profesional de presupuesto de la Corporación.

Que, se hace necesario efectuar un traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos funcionamiento, con la finalidad de adelantar todas las acciones tendientes al cumplimiento normativo y de sus objetivos misionales; los cuales no modifican los montos aprobados por el CONFIS.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Corporación:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 2.168.163	\$ 2.168.163
A02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 2.168.163
A0202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		\$ 2.168.163
A020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		\$ 2.168.163
A020202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		\$ 2.168.163
A020202008007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		\$ 2.168.163
A02020200800702	SERVICIOS DE REPARACIÓN DE OTROS BIENES		\$ 2.168.163



CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
A020202008007029	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.		\$ 2.168.163
A03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 2.168.163	
A0310	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 2.168.163	
A031001	SENTENCIAS	\$ 2.168.163	
TOTAL		\$ 2.168.163	\$ 2.168.163

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina Asesora de Planeación efectuará los ajustes al Plan de Inversión, Plan Anual de Adquisiciones y al Plan Operativo de la vigencia 2021.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021.

PEDRO PABLO JURADO DURAN
Director Ejecutivo

Elaboró: Daniel Eduardo Muñoz Duarte – Contratista Oficina Asesora de Planeación
 Liliana Isabel Ibañez Florez – Profesional Presupuesto
 Revisó: Hernando Alberto de Jesús Rocha Juliao – Contratista Secretaria General
 Aprobó: German Puentes Aguilar - Jefe Oficina Asesora de Planeación
 Marcela Guevara Ospina – Secretaría General

